



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00498553- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGO AUXILIAR DE SERVICIO - EPET N° 26 - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00498553- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 de San Patricio del Chañar, Distrito Escolar VI;

Que a través de la Resolución N° 0847/2021 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 en dos (2) cargos;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que por la Resolución N° 0180/2023 del Consejo Provincial de Educación se crearon nuevos cursos en la Institución, por lo cual es necesario ampliar la planta funcional de Auxiliares de Servicio;

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 se encuentra distribuida en dos (2) locaciones, actualmente funciona en instalaciones cedidas por el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 2 y en un terreno cedido por el municipio, ubicado sobre las calles Alerce y Avda. Malvinas Argentinas, donde se encuentran emplazados los tráiler que dan cobertura a la escuela modular con las condiciones que garantizan la calidad educativa a las y los estudiantes, lo cual implica un aumento significativo de las superficies y conlleva a la necesidad de mayor cantidad de personal para garantizar en cada turno el servicio de limpieza y refrigerio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes de régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0281/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 28 de marzo de 2023, de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0281/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 28 de marzo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 26 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI, los cargos que se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 3, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 4, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.